



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Reemplazo del Contador del Ente - EX-2023-00016342- -MUNIMDP-DP#EMVIAL

VISTO el expediente electrónico EX-2023-00016342- -MUNIMDP-DP#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se informa que el señor Contador del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, C.P.N. Christian Sebastián Potenza – Legajo N° 27387/1 – hará uso de licencia acumulada desde el 2 de enero y hasta el 10 de enero de 2025, inclusive.

Que durante su ausencia y tratándose de un funcionario de Ley será reemplazado por la agente Maria Victoria Sarraino – Legajo N° 33304/2 – quién se desempeña como Profesional en Ciencias Económicas II en la Contaduría del Ente.

Que en razón de lo expuesto en el párrafo anterior, se debe reconocer la mayor función conforme lo establecido en el Artículo 275° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y autorizar el pago pertinente durante ese período.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndose a la agente **MARIA VICTORIA SARRAINO** (Legajo N° 33304/2 – CUIL 27-35314158-4 – Profesional en Ciencias Económicas II – C.F. 2-98-66-12) durante el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 10 de enero de 2025, inclusive, las funciones inherentes al cargo de Contador del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, conforme la Ley Orgánica de las Municipalidades y al reglamento de Contabilidad, en razón de hacer uso de licencia acumulada el C.P.N. Christian Sebastián Potenza – Legajo N° 27387/1 – percibiendo por tal fin la reemplazante la bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda y el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL e intervenga la Contaduría de dicho Ente.

